

Mandando erigir en la ciudad de Lima una plaza pública que se denominará "Plaza Britania".

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—La ciudad de Lima, interpretando el sentimiento nacional, erigirá, en el sitio que designe su Municipio, una plaza pública que se denominará "Plaza Britania".

Artículo 2°—En ella, se perennizará el recuerdo de los grandes capitanes británicos y de los hombres de ciencia y trabajo de la misma nacionalidad que se distinguieron por sus relevantes servicios al Perú.

Artículo 3°—Un Comité nombrado por el Ministerio de Educación Pública, designará a los personajes merecedores de la distinción expresada.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo votará los fondos necesarios para llevar a la práctica el homenaje a que se refiere la presente ley, dictando al efecto las

disposiciones complementarias que crea convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor. Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

C. Moreyra P. S.